

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0002-R

Guayaquil, 17 de enero de 2024

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GEFI - 2024 - 0015 - M de fecha 11 de enero de 2024, la Gerencia de Negocios Fiduciarios, manifiesta y solicita a la Gerencia General, en su parte pertinente lo siguiente:

“...Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0043-R, del 28 de abril del 2023 el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., delegó al Gerente de Negocios Fiduciarios, entre otras las siguientes atribuciones: “(...) 3.- Suscribir endosos



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0002-R

Guayaquil, 17 de enero de 2024

de pagarés, letra de cambio y otros títulos valores, recibidos en el giro ordinario de la administración de los fideicomisos mercantiles a su cargo...

Actualmente la carga operativa en los negocios fiduciarios de la ciudad de Quito ha aumentado, por lo que es necesario solicitar se autorice a la Ing. María Verónica Palacios Ramírez, funcionaria de la Subgerencia de Operación y Administración Fiduciaria en la oficina de Quito, para que a su nombre y representación de la CFN B.P., pueda “Suscribir endosos de pagarés, letra de cambio y otros títulos valores, recibidos en el giro ordinario de la administración de los fideicomisos mercantiles a su cargo”, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, por lo que consideramos necesario dicha delegación...

Que, el Ar. 7 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, sobre el Principio de Desconcentración dispone: “La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”

Que, el artículo 69 de la norma antedicha prescribe: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 048 - 2023 del 07 de julio de 2023, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa al magíster Javier Enrique Jarama Jarama, Gerente General Encargado, de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - DRTL - 2023 - 414 del 07 de julio de 2023, el Director Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, Elliott Alberto Moncayo Córdova, califica la idoneidad legal del Mgs. Javier Enrique Jarama Jarama, para que pueda desempeñarse como Gerente General Encargado de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos de la designación realizada con Resolución No. DIR - 048 - 2023 del 07 de julio de 2023.

Que, mediante Resolución GETH - 2023 - AP - 199 del 07 de julio de 2023, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor del servidor Javier Enrique



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0002-R

Guayaquil, 17 de enero de 2024

Jarama Jarama, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar a la **Ing. María Verónica Palacios Ramírez, funcionaria de la Subgerencia de Operación y Administración Fiduciaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

Uno.- Suscribir endosos de pagarés, letra de cambio y otros títulos valores, recibidos en el giro ordinario de la administración de los fideicomisos mercantiles a su cargo en la oficina Quito.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Javier Enrique Jarama Jarama
GERENTE GENERAL ENCARGADO

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2024-0015-m.pdf



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0002-R

Guayaquil, 17 de enero de 2024

Copia:

Señor Magíster
Augusto Pino Villarroel
Gerente Jurídico Encargado

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Subgerente de Patrocinio Subrogante

mn/ap/lj

Corporación Financiera Nacional B.P.

Oficina Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha.

Oficina Regional Quito: Iñaquito 36 A, entre Av. Naciones Unidas y Corea, Edificio Platinum G.

Teléfono: +593-4 259 1800

www.cfn.fin.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

EL NUEVO
ECUADOR